LA GACETA UNIVERSITARIA

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX | Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de octubre de 1995. | **N° 27-95**

Sesión N° 4137
Martes 19 de setiembre de 1995

Artículo **Página**

1. SESION. Hora de inicio 2
2. RATIFICACION DE ACUERDOS. 4135 2
3. INFORMES DE RECTORIA 2
4. INFORMES DE DIRECCION 2
5. REGLAMENTO. De préstamos de la Junta de Ahorro. Eliminación artículos 53, 54, 56. En consulta 2
6. RECURSO. De Guillermo Calvo Calvo 3
7. REGLAMENTO. De Régimen Académico Docente. Modificación al artículo 33. Pendiente 4

Sesión N° 4138
Miércoles 20 de setiembre de 1995

1. APROBACIÓN DE ACTAS. 4132 5
2. RATIFICACION DE ACUERDOS. Sesión 4136 5
3. INFORMES DE DIRECCION 5
4. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes 5
5. RECONOCIMIENTO. Para funcionarios de la UCR. Pendiente 5
6. PRESUPUESTO. Propuesta para amortizar déficit. Solicitud a la Administración 5
7. NOMBRAMIENTO. Del jefe del CIST. Pendiente 6
8. SESION DE TRABAJO. Con el Consejo de Rectoría 6
9. VISITA. Del Director y profesores investigadores del IIP 6

Anexo. Gastos de viaje 7

Vicerrectoría de Docencia

Adición a la resolución #5935-95. Facultad de Odontología 7
Resolución #5988-95. Facultad de Farmacia. Normas sobre exámenes espaciales para equiparación de estudios 7
Resolución #5994-95. Escuela de Filología. Modificación al plan de estudios Bach. en Inglés 8

***

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4137
Martes 19 de setiembre de 1995

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario explica que por falta de quorum la sesión de hoy martes 19 de setiembre de 1995, se inicia a las nueve horas.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario ratifica los acuerdos de la sesión 4135.

ARTICULO 3. El señor Rector informa sobre el siguiente asunto:

Publicación en el Diario «La Nación».

El señor Rector comenta ampliamente el artículo publicado en el Diario «La Nación» en su edición del sábado 16 de setiembre de 1995, en torno a un supuesto plan de unificación universitaria.

Destaca el señor Rector una serie de puntos en que la Universidad de Costa Rica va a la vanguardia y sobre los que la institución lleva años de trabajar.

Los miembros del Consejo Universitario se refieren ampliamente al tema.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Certamen Estudiantil «El ambiente universitario».

Informa sobre el resultado del Certamen Estudiantil «El ambiente universitario». El jurado constituido para el escogimiento de las obras participantes decidió lo siguiente:

1. Otorgar el primer premio a la obra *«Mundos abiertos desde los libros hasta las mentes».* Técnica: acrílico, realizada por la estudiante Ericka Stanley.
2. Otorgar el segundo premio a la obra *«De libros y otros mundos N°.2»* Técnica: mixta, realizada por la estudiante Hannia Campos
3. Otorgar el tercer premio a la obra *«Maquinaria para hacer girasoles».* Técnica: mixta realizada por la estudiante Sileny Chanto.
4. Otorgar mención de honor a las obras:
   «Libertad tomada expandida». Técnica: monotipia, realizada por la estudiante Nadya Greub.
   «Confutatis». Técnica: acuarela, realizada por la estudiante Marcia Salas.

Los premio serán entregados en la sesión solemne del Consejo Universitario, la cual se llevará a cabo el miércoles 27 de setiembre de 1995, en el auditorio de la Facultad de Derecho.

b) Juramentación

Manifiesta que en presencia de la Licda. Griselda Ugalde, recibió el juramento de estilo al Dr. Mario Alberto Chaves Villalobos, Director del Centro de Investigaciones en Hemoglobinas Anormales y Transtornos Afines (CIHATA).

ARTICULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-P-95-8-24 sobre la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se eliminen los artículos 53, 54 y 56 del Reglamento de Préstamos que rigen el Fondo.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

1.- El oficio R-CU-139-95 de la Rectoría mediante el cual se eleva la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se eliminen los artículos 53, 54 y 56 del Reglamento de Préstamo que rigen el Fondo.
2.- El pronunciamiento de la Oficina Jurídica, en el sentido de que no existe ninguna objeción sobre la eliminación de dichos artículos.
3.- La conveniencia de fundamentar la propuesta sobre las razones financieras o jurídicas que muestren la conveniencia o beneficio, según oficio CU-P-95-8-26 de la Oficina de Contraloría Universitaria.

4.- La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo es de la opinión de que la vigencia de los artículos supracitados dificulta el acceso de gran cantidad de funcionarios, en su mayoría de bajos recursos, al beneficio del préstamo hipotecario, lo cual los enfrenta a situaciones verdaderamente difíciles en cuanto a la solución de sus problemas de vivienda.

5.- Este es un asunto que merece inmediata resolución, puesto que las viviendas de un grupo considerable de funcionarios universitarios se encuentran ante el inminente peligro de que las rematen, dado el alto interés que aplican las instituciones financieras con las que tienen compromisos de préstamos.

6.- Los esfuerzos de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para la modernización de dicha instancia.

ACUERDA:

1.- Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la eliminación de los artículos 53, 54 y 56 del Reglamento de Préstamo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que a la letra dicen:

«Artículo 53. Los préstamos hipotecarios para reparaciones, mejoras, ampliaciones de vivienda o cancelación de hipotecas, se tramitarán hasta por cinco veces el ahorro disponible sin sobrepasar el tope establecido según el artículo 52.

Artículo 54. Los préstamos hipotecarios para compra de vivienda, compra de lote u otros relacionados con vivienda, se tramitarán hasta por 7.5 veces el ahorro disponible, sin sobrepasar el tope establecido según el artículo 51.

Artículo 56. En caso de abonos extraordinarios que modifiquen el ahorro disponible se considerarán efectuados, para efectos de los artículos 54 y artículo 55 hasta 180 días después de realizados.

2.- Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, presente el estudio técnico de factibilidad económica de la reforma propuesta, en un plazo de 15 días al Consejo Universitario, según lo indican los artículos 51 y 52 del citado reglamento.

ARTICULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CU-EOAJ-95-9-95 sobre el recurso extraordinario de revisión y agotamiento de la vía administrativa, interpuesto por el señor Guillermo Calvo Calvo.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y CONSIDERANDO QUE:

1) El señor Guillermo Calvo Calvo interpuso ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión, para que su título de Ingeniero Civil, con el grado de Master de Ciencia en Ingeniería, obtenido en 1985 en el Instituto de Ingeniería Civil de Kiev, U.R.S.S., sea equiparado como Maestría, con fundamento en elementos de juicio y de derecho que se han presentado en relación con la aplicación del Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre la República de Costa Rica y la U.R.S.S.; así como en las resoluciones de la Sala Constitucional ante algunos recursos de amparo planteados. Solicita asimismo, el señor Calvo Calvo, que de rechazarse su petición, se dé por agotada la vía administrativa.

2) El caso del señor Calvo Calvo ya fue resuelto en 1986 por la Universidad de Costa Rica cuando, con base en el estudio realizado por la Comisión de Reconocimiento de Estudios y Títulos de la Escuela de Ingeniería Civil, se le reconoció su título y se equiparó al grado de Licenciatura en Ingeniaría Civil que otorga esta Universidad.

3) El artículo 2 del Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Costa Rica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señala: *«*Las partes contratantes convienen en RECONOCER mutuamente la validez de los estudios cursados y de los grados y títulos de estudio de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico…*»*

4) La Sala Constitucional declaró sin lugar el recurso de amparo interpuesto por el señor Edgar Fco. Serrano Berrocal contra la Universidad de Costa Rica (voto 4143), por la equiparación de su título de Pintor Gráfico, obtenido en la Unión Soviética. En relación con este recurso de amparo la Universidad planteó la siguiente argumentación.

- El acto de RECONOCIMIENTO se resume en una verificación de la autenticidad del diploma desde el punto de vista de garantizar que los estudios se realizaron en una Institución de educación superior debidamente acreditada; en tanto que la EQUIPARACION es la valoración o medición académica de los estudios realizados de acuerdo con los parámetros establecidos a nivel nacional para otorgar los grados y títulos académicos. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el «Convenio para la creación de una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior», suscrito entre las Universidades estatales.
- El Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Costa Rica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estableció justamente «RECONOCER» y no contempla la «EQUIPARACION» como un compromiso de por sí, por no crear desigualdades académicas entre los que obtienen los grados y títulos en nuestro país y los otorgados en el extranjero y en procura de no violentar el principio de igualdad.

5) En el Voto 6046-94, la Sala Constitucional, declaró sin lugar un recurso de amparo interpuesto por un graduado en la Unión Soviética, a quien la Universidad Nacional le equiparó su título de Licenciatura. Se indica en este Voto que el caso es diferente a otros conocidos por esa Sala, por cuanto «en aquellos el acto impugnado era de absoluto cierre, impidiéndoles a los administrados, sin ningún respaldo constitucional, la eficacia de sus títulos».

6) En el caso del señor Calvo Calvo la Universidad de Costa Rica no le impidió «la eficacia de su título» por cuanto la equiparación al grado de Licenciatura lo facultó para incorporarse al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, y ejercer la profesión de Ingeniero Civil, sin obstáculos o impedimento alguno.
7) El oficio OJ-516-95 de la Oficina Jurídica indica que la solicitud del Sr. Calvo Calvo debe rechazarse por improcedente.

ACUERDA:
1) Rechazar el recurso extraordinario de revisión planteado por el señor Guillermo Calvo Calvo, por improcedente.
2) Dar por agotada la vía administrativa en el presente caso, conforme lo solicita el señor Calvo Calvo.

ARTICULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-DIC-CR-95-9-42 sobre la modificación al artículo 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, cuyo texto salió publicado en consulta en la Gaceta Universitaria No. 16-95 del 26 de junio de 1995.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión

Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4138

Miércoles 20 de setiembre de 1995

ARTÍCULO 1. Se aprueba el acta de la sesión No. 4132.

ARTÍCULO 2. Se ratifican los acuerdos de la sesión No. 4136.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Certamen Estudiantil «Ambiente Universitario».

Manifiesta que la exposición de los trabajos presentados en el Certamen se llevará a cabo en la Escuela de Artes Plásticas, del 18 al 25 de setiembre de 1995.

b) Dra. Yamileth Solano Rojas, Sede Regional de Occidente.

Informa que recibió copia de la carta que la Dra. Yamileth Solano Rojas envía a la Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en la que le manifiesta que «respeto el acuerdo del Consejo y asumo como recargo, por este semestre, las responsabilidades como miembro suplente de ese Tribunal, una vez que regrese de Noruega, en los últimos días de octubre".

ARTICULO 4. El Consejo Universitario conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta gaceta.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario conoce una propuesta para que se reactive la práctica de otorgar reconocimiento a los funcionarios, docentes y administrativos, que han trabajado por muchos años para la Universidad de Costa Rica.

Después de un intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario conoce una nueva propuesta de acuerdo.

El Consejo Universitario después de analizar la nueva propuesta, ACUERDA retomar este asunto la próxima semana a fin de recabar información y hacer las consultas pertinentes.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-COPA-95-09-26 en torno a una propuesta para amortizar el déficit de la institución.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4025, artículo 5, del 26 de abril de 1994, acordó solicitar a la Rectoría el envío de un plan de emergencia para corregir el déficit acumulado de la Institución; acuerdo que no ha sido cumplido a la fecha.
2. En la sesión 4088, artículo 5, del 1 de marzo de 1995, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:
   «I. Avalar la propuesta de la Administración que establece:
   Que el déficit acumulado de la Institución a 1994 será amortizado en un período máximo de 15 años. Dicha amortización se hará en cuotas anuales, las cuales se deberán incluir en los presupuestos ordinarios correspondientes. La cuota no debe ser menor de veinticinco millones de colones y rige a partir del presupuesto de 1995.
   II. Solicitar a la Administración:
   1. Que se ejecuten los acuerdos de la sesión No. 4025, artículo 5.
   2. Que se expliciten las medidas que se tomarán durante 1995, para evitar un nuevo déficit, el cual deberá ser presentado a más tardar el 31 de mayo de 1995.»
3. Mediante oficio R-CU-62-95 del 22 de mayo de 1995, la Rectoría eleva al Consejo

Universitario, una propuesta de la Vicerrectoría de Administración para satisfacer el encargo hecho por el plenario en la sesión 4088.

4. Algunas de las medidas planteadas, como son las que se refieren al congelamiento de plazas y a la no sustitución de plazas administrativas, se han aplicado desde 1994 y han significado ahorros importantes para la Institución.
5. Todas las medidas pretenden contribuir con el saneamiento de las finanzas de la Universidad, de conformidad con las disposiciones que en esa materia ha tomado el Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Acusar recibo del informe sobre las medidas tomadas por la Administración durante 1995, para contribuir con la política de amortización del déficit de la Institución.
2. Solicitar a la Administración que presente lo siguiente:
   a) El plan de emergencia solicitado en la sesión 4025, artículo 5, del 26 de abril de 1994.
   b) Un estudio sobre las razones que justifican las medidas planteadas por la Vicerrectoría de Administración, remitidas mediante el oficio R-CU-62-95 del 22 de mayo de 1995.
   c) Un informe detallado sobre los ahorros que se generen con cada una de las medidas sugeridas para solventar el problema del déficit y un análisis de las implicaciones para el sector administrativo y docente.
   Este informe deberá ser presentado a más tardar el 15 de octubre de 1995.
3. Convocar a los señores Vicerrectores a participar de una sesión de trabajo del Consejo Universitario, una vez que la Administración remita los informes solicitados en el acuerdo 2, con el objeto de analizar las medidas planteadas para solventar el déficit, así como las acciones concretas a tomar a futuro en esa materia.
   Los resultados que se obtengan producto del análisis citado en el párrafo anterior, serán utilizados por el Consejo Universitario para la formulación de políticas generales que orienten el desarrollo de un plan institucional en materia financiera-presupuestaria.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta para nombrar interinamente y por tres meses más al jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

El señor Director, después de un intercambio de ideas y comentarios decide retirar de la agenda el asunto para retomarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 8. El Director del Consejo Universitario suspende la sesión para recibir en sesión de trabajo a los señores Vicerrectores.

El objetivo es iniciar con el Consejo de Rectoría, la discusión de temas que el señor Rector planteará, y que podrían ilustrar decisiones, que si el Consejo Universitario y la Administración las analiza en un contexto global, pueden tener un efecto favorable en el funcionamiento de la Universitario.

ARTÍCULO 9. Se reinicia la sesión ordinaria, a las once horas con cuarenta minutos para recibir al Lic. Ignacio Dobles O., Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas, al Dr. Marco Vinicio Fournier, exdirector y a los profesores investigadores del Instituto, señores Napoleón Tapia y Mauricio Molina.

El objetivo fundamental es tratar de aclarar el acuerdo del Consejo Universitario relacionado con una propuesta sobre pruebas específicas por área. (Sesión 4116, artículo 4).

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los miembros del Consejo Universitario y el Director y profesores investigadores del Instituto.

El señor Director, en nombre del Consejo Universitario, agradece las explicaciones de los funcionarios del Instituto de Investigaciones Psicológicas.

A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.

Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario
Ratificación de viáticos
Sesión Nº 4138, artículo 4

Funcionario	*Unidad Académica*	*Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada*	*País de Destino*	*Período del viaje*	*Propósito*	*Monto asignado por la UCR*
Humberto Salas G.	Psicología	Asociado	Guatemala	7 a 13 octubre	Participar en IX Congreso Panamericano de Neurología	¢92.000,00
Javier Trejos Z.	Matemática	Asociado	Argentina	23 a 27 octubre	Participar en VII Congreso Internacional de Biomatemática	¢92.000,00
Milton Ruiz	Oficina Jurídica	Jefe	Chile	25 noviembre 1 diciembre	Participar en taller sobre "Negociación de contratos de transferencias de tecnología"	¢92.750,00

Vicerrectoría de Docencia

ADICION A LA RESOLUCION N° 5935-95

La Vicerrectoría de Docencia por solicitud de la decanatura de la Facultad de Odontología (oficio DO-667-95) adiciona a la resolución #5935 lo siguiente:

1. Admitir y empadronar en la carrera de Licenciatura en Odontología, a partir del II ciclo lectivo de 1995, a los siguientes estudiantes:

Nombre	Carné	Pro-medio
Arce Chavarría Ernesto	920296	7.72
Aragón O Connor Hazel	920245	7.72
Leiva Morales Cedric Daniel	911968	7.69
Solano Campos Juven Isidro	933684	7.69
Cyrman Rodríguez Cynthia	911166	7.69

2. Los anteriores estudiantes deberán consolidar su empadronamiento y matrícula, ante la Oficina de Registro, a más tardar el miércoles 20 de setiembre de 1995. Aquellos estudiantes que en este período no efectúen dichos trámites ante la Oficina de Registro, se considerará que han renunciado al cupo y será otorgado a otros estudiantes según corresponda.

Cuidad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre de 1995.

RESOLUCION N° 5988-95

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo N°18 del «Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior», declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Facultad de Farmacia de señora Juana Isabel Delgado Godos, procedentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú :

1. El examen constará de las siguientes pruebas escritas:

Físico-Química Farmacéutica y Análisis Farmacéutico: lunes 20 de noviembre 1995

Biofarmacia y Tecnología Farmacéutica: martes 21 de noviembre 1995

Farmacia de Comunidad y de Hospital, y Legislación Farmacéutica: miércoles 22 noviembre 1995

Farmacología, Toxicología y Química Medicinal: jueves 23 de noviembre 1995

Fisiopatología y Terapéutica: viernes 24 de noviembre 1995

2. El examen se aprueba con una calificación no menor que siete (7,0) con nota superior a 6,0 en cada una de las partes.

3. El resultado final se expresará con el término APROBADO O REPROBADO.

4. El tribunal examinador estará integrada por los siguientes profesores:

Dra. María Monge, profesora de Análisis Farmacéutico.

Dra. Lidiette Fonseca, profesora de Biofarmacia.

Dr. Oscar Ramírez, profesor de Legislación.

Dra. Mariangella Mata, profesora de Farmacología.

Dr. Rodrigo Esquivel, Profesor de Fisiopatología.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señale el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre de 1995.

RESOLUCION N° 5994-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, de la sesión 2-95, autoriza:

1. La readecuación de los contenidos y el cambio de nombre de los siguientes cursos: de servicio para el Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato en Inglés de la Escuela de Lenguas Modernas.

Sigla:	FL-2045
Nombre:	Redacción española I
Créditos:	3
Horas:	3 teoría
Nivel:	III
Tipo:	Servicio
Duración:	I ciclo

Sigla:	FL-2046
Nombre:	Redacción española II
Créditos:	3
Horas:	3 teoría
Nivel:	IV
Tipo:	Servicio
Duración:	I ciclo

Se adjunta la lista de cursos optativos del Plan de Estudios de la Carreara de Bachillerato en Inglés.(*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; así como las recomendaciones incluidas en el informe del Centro de Evaluación Académica.

Lo anterior rige a partir del II ciclo lectivo de 1995 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre de 1995

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectora de Docencia

Destaca la consulta a la Comunidad Universitaria

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".